

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 23 de Agosto de 1909

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3
PAGO ADELANTADO

NOTAS DE UN PENSIONADO

Universidades modernas

Industria y comercio III

Queda indicado cómo una de las características de las modernas Universidades inglesas es su orientación hacia las profesiones industriales y comerciales, que llega á ofrecer en ocasiones ejemplos de verdadera novedad para nosotros. Tal sucede con la original Escuela de cerveceros, aneja á la ya mencionada Universidad de Birmingham.

En efecto; dentro de su Facultad de Ciencias, y como base de la correspondiente enseñanza, hállase organizada una sección especial, que comprende la Biología y la Química de la fermentación, distribuidas en tres cursos, con largas horas de laboratorio, y otras materias complementarias: Bacteriología, Tecnología y Mecánica aplicadas, Geología, etc.

Los alumnos pueden acomodar ampliamente sus estudios á los particulares deseos y obtener así, bien un grado, ya un diploma, ó seguir un curso corto de instrucción teórico-práctica suficiente para su dirección sucesiva en las numerosas fábricas del rubio licor.

Semejante función industrial de la Universidad no deja de sorprender á quien, por primera vez, la considera de cerca y advierte cómo el ruido de la maquinaria y de los instrumentos de aprendizaje manual ha reemplazado en el recinto académico, al otro, verbalista, de las contiendas dialécticas que fué, durante siglos, el privativo método en las Escuelas junto con el todo potente criterio de autoridad, cuyo inflexible valor mereció las protestas de Erasmo, de Vives, de Ramus, de Mulcaster y su entorces, 1581, valentísimo alegato: «No es una cosa cierta por el hecho de que un escritor lo afirme, sino porque la verdad está allí y él acertó á encontrarla...»

Esto aparte, la nueva fase de la Universidad inglesa debe ser interpretada, según apunté antes, como una acomodación de su labor á las exigencias culturales y positivas de la región en que radica, en cuya finalidad bien puede asegurarse que la sobrepujan en grado no pequeño las radicalísimas iniciativas de las funda-

ciones americanas, tal la Universidad de Cornell, establecida y dotada por un excéntrico millonario con el pensamiento capital de que en sus aulas pueda explicarse de todo gratuitamente y á cualquiera que lo solicite. Semejante enciclopedismo ha dado lugar más de una vez á pretensiones verdaderamente extrañas, como la de un buen carretero que, acogiéndose á los estatutos, solicitó y obtuvo le enseñasen sencillamente á leer y escribir...

Acerca de los estudios comerciales, de su consideración facultativa, dentro de la Universidad, habría no poco que decir, si fuera este nuestro propósito.

En los pueblos de verdad cultos el comercio ha dejado ya de ser un oficio y una aventura para convertirse en una profesión... académica, con todas las ventajas inherentes. Alemania, maestra en ello, ha llevado su preocupación hasta organizar cursos especiales de *Ernologie*, que importan un gasto anual de 200.000 marcos; dinero que recogen con creces en el mercado exótico, por ejemplo en la propia India británica, donde—como dato plasmante—ha llegado á desplegar una competencia ruinosa para Inglaterra en la venta de ciertos objetos corrientes que esta última fabrica de cuero y quedan sin salida por ofender determinados prejuicios de los indígenas, los cuales se acogen á los que el comercio alemán pone en sus manos, análogos, más contruidos con material distinto. Claro es que los ingleses no se duermen, y aun hace pocas semanas el señor Asquith, primer ministro, tuvo oportunidad de escuchar á una interesante delegación de profesores y hombres de negocios que iban á interesarle en la creación, con miras al comercio colonial, de cátedras de Antropología y Religiones primitivas...

Sin ir tan lejos las actuales Facultades de Comercio realizan cumplidamente su objeto: la combinación de una enseñanza liberal y útil y una preparación acomodada á los diversos requerimientos de la vida comercial.

Los estudios duran tres años, con dos órdenes de materias, en relación con las dos categorías de estudiantes que pueden presentarse: los unos, aquellos que dirigiéndose del lado mercantil de la industria desean

combinar, junto con una instrucción general apropiada, cierta atención á los conocimientos científicos y técnicos más relacionados con la fabricación de que se trate; los otros, aspirando solo á las ocupaciones de mostrador y caja, conceden una mayor preferencia al dominio de las lenguas y estudios económicos y administrativos, que tampoco los anteriores olvidan.

De este modo, al final de su carrera, los alumnos obtienen los títulos de bachiller y maestro de comercio, y, lo que es más importante, llevan de la Universidad una cultura, general y aplicada, de positiva influencia en su formación intelectual y en el triunfo de sus negocios.

L. A. SANTULLANO.

Sobre estadística escolar

El artículo 24 del R. D. de 7 de Febrero de 1908 dispone que las Comisiones examinadoras remitan á la Junta provincial de Instrucción Pública un estado expresivo de los niños que en cada Escuela sepan leer y escribir y de los que no sepan.

El Inspector conservará estos estados para comprobarlos durante varios años y Maestros á quienes correspondan.

Desde luego se comprende que dichos estados, por la forma en que se hacen, no son ni pueden ser datos que den idea clara de si el Maestro ha cumplido ó dejado de cumplir fielmente sus deberes.

En primer lugar, son muchas las Escuelas que cada año están regentadas por diferentes Maestros, ya en propiedad, ya en calidad de interinos, y se ve que en los estados que remitan las respectivas Comisiones acerca de los niños que saben y que no saben leer y escribir, no pueden servir para apreciar el trabajo de un determinado individuo; aparte de que la lectura y escritura no son todas ni aun el tercio de las materias de enseñanza sobre las que versa el trabajo del Maestro.

Pero, aun suponiendo que un mismo Maestro esté al frente de una escuela varios años seguidos y trabaje con entusiasmo, estimulado por irresistible vocación, no siempre obtendrá idénticos resultados, porque estos dependerán de varias circunstancias, unas veces favorables y otras adversas é insuperables.

Sabemos por experiencia que en algunos cursos solicitan matrícula muchos niños en el mes de Septiembre, y que luego, en el resto del año escolar, apenas ingresa alguno que otro individuo, en cuyo caso es probable que sepan leer, en los exámenes de junio, casi todos los niños. Sucede otras veces que el mayor número de los que ingresan lo verifican en Mayo y Junio, y como es consiguiente, no habrán aprendido á leer por falta de tiempo, siendo en este caso necesariamente desfavorable para el Maestro el estado que la Junta envíe á la Superioridad.

Es, por otra parte, muy frecuente en los padres de familia, sobre todo en los pueblos rurales, el abuso de retirar de las Escuelas á sus hijos antes de terminar la edad escolar, hasta el punto de que los niños de ocho años en adelante constituyen la octava parte de los asistentes á clase; y no es menor el abuso de enviarlos á la Escuela cuando apenas han cumplido cuatro ó cinco años, embarazando las funciones escolares con la aglomeración de niños que, en todo caso, debían ir á la clase de párvulos.

La asistencia en tales circunstancias puede considerarse como la razón inversa al éxito apetecido.

En cambio, los que ejercen el magisterio en las grandes poblaciones donde la asistencia suele prolongarse con regularidad hasta los 14 años y en donde los menores de 7 concurren á las escuelas de párvulos, serán considerados como los mejores maestros, porque, á menos trabajo, una lógica consecuencia les dará positivos y brillantes resultados.

Por parte de las Comisiones examinadoras puede haber también diferencia de criterio al apreciar el número de los niños que saben leer y escribir, ó el de los que solo saben una de ambas cosas.

Hay niños que han pasado los carteles y leen con imperfección en libro. Sabido es que hasta los ocho años son pocos los que pueden escribir en papel blanco por hallarse todavía en reglas, en las cuales suelen revelar buena forma de letra, pero que les falta algún tiempo hasta llegar á la escritura corriente. ¿Es justo que, en el primer caso, pasen por analfabetos los que por razón de sus pocos años no han adquirido la soltura suficiente para leer cual corresponde, como sucede á los que cuentan ya diez ó doce años de edad? ¿Se ha de decir á secas que los que escriben en reglas no saben escribir?

Urge, pues, la reforma del estado de referencia, de modo que refleje con más claridad y exactitud el trabajo del maestro. Para ello deben clasificarse los niños por edades y exigir de los de cada una el grado de conocimientos que racionalmente puede pedírseles, haciendo constar, para descargo del maestro, las faltas cometidas en todo el curso por cada individuo y sus aptitudes naturales apreciadas por el vocal médico, por los procedimientos que aconseja la ciencia antropológica.

Otro dato interesante debe comprender el repetido estado: el de si la escuela es de párvulos, graduada ó unitaria; pues sabido es que el maestro de esta última tiene que suplir, como Dios le ayude, el trabajo correspondiente á tantos maestros como secciones de niños haya, de donde resulta, según lo que ahora se hace, que á un quintuplo de trabajo, por ejemplo, va á corresponder una quinta parte de mérito en la apreciación de las energías gastadas en favor de la cultura pública.

¡Cuánto motivo de desaliento para el pobre y zarandeado maestro de escuela!

Alejandro Sánchez
Tordesillas.

Se venden Cinco cerchas de hierro, forma inglesa, de 10'60 metros de luz. Informarán en la imprenta de este periódico.

MEMORIA

escrita por el Maestro

Don Florencio García Martínez

y leída por el mismo en el solemne acto de la distribución de premios, consecutivo á los exámenes celebrados en las Escuelas públicas de dicha villa.

Julio de 1908

(CONTINUACIÓN.)

Comprende el programa de Doctrina Cristiana, el Catecismo del P. Astete, texto obligado en esta diócesis y del cual no puede separarse el maestro, si bien con las aclaraciones oportunas para hacer racional su estudio y conseguir que los alumnos sepan y entiendan—porque no es posible saber sin entender—las diversas partes de tan esencialísima materia.

Los conocimientos de Historia Sagrada, abrazan desde la creación del mundo hasta la predicación del Evangelio por los Apóstoles, haciendo resaltar, especialmente, aquellos hechos del Antiguo Testamento en que más brillan la omnipotencia, justicia y bondad del Creador y procurando hacer de ellas las convenientes deducciones de aplicación práctica á la moral y á las costumbres. Complemento de estas lecciones, han sido algunas otras de Religión concernientes á la existencia de Dios, inmortalidad del alma, divinidad del Cristianismo y notas de la Iglesia verdadera.

La enseñanza de la Lectura, piedra angular sobre la que descansa todo el edificio de la instrucción, ha versado desde el conocimiento de los abecedarios minúsculo y mayúsculo, hasta la lectura entonada y reflexiva de toda clase de composiciones literarias, así impresas como manuscritas, antiguas y modernas, en prosa y verso, procurando, también, en todos los ejercicios, disponer al niño para traducir fielmente el pensamiento ageno manifestado por escrito y para asimilarse los variados conocimientos que suministra un arte de tal importancia.

La Escritura, cuya utilidad no desmerece de la de la Lectura, comprende en esta escuela desde el trazado con yeso en el encerado caligráfico, de líneas y letras, hasta los ejercicios de redacción sobre asuntos y documentos de índole diversa, aspirando de continuo á que los escolares consigan, si posible es, una hermosa forma de letra; pero, con preferencia á esto la Ortografía práctica y el hábito de trasladar al papel exactamente las concepciones del espíritu.

Estúdiase la Gramática castellana en todas sus cuatro partes, analizando siempre y con tendencia especialísima á que los niños conozcan la estructura del idioma patrio, perfeccionen su lenguaje y hablen y escriban correctamente.

La Aritmética, por sus útiles aplicaciones, ha sido y es en esta escuela, objeto de atención esmerada. Su enseñanza abarca los siguientes puntos culminantes: numeración y operaciones fundamentales con números enteros, abstractos y concretos; numeración y operaciones de decimales; quebrados comunes y su relaciones con los decimales; sistemas métrico y antiguo de medidas y pesos; números complejos; razones y proporciones y reglas que se derivan de ellas hasta la de aligación inclusive.

La Geometría y Dibujo, con aplicaciones á la Agrimensura, así como la Física, se han enseñado en la escuela con regular amplitud. El programa de la primera comprende: concepto de la extensión, líneas, ángulos, polígonos en general y conocimiento especial de los triángulos y cuadriláteros; circunferencia y círculo; curvas más usuales después de la circunferencia; áreas; líneas en el espacio; planos, ángulos diedros y poliedros: pirámide, prisma, cilindro, cono y esfera; trazado de las figuras geométricas á pulso con una y otra mano—*ambidextrismo*—por todos los niños, y con instrumentos por las secciones más adelantadas. El de la segunda abarca: ideas generales acerca de la materia; propiedades de los cuerpos, y nociones de Mecánica, Acústica Térmica, Lumínica, Eléctrica y Magnética, relacionadas á los fenómenos más aparentes y con aplicaciones usuales á las artes y á la industria.

Análoga extensión ha procurado darse á las restantes materias. La Geografía, cuyo estudio tanto seduce á los niños, comprende también lo más saliente de sus partes principales: Astronómica, Física, Política y Descriptiva, esta última limitada por una parte, á la descripción especial físico-política de España, de la provincia de León, de la comarca Berceana y del ayuntamiento y villa de Cacabelos, y por la otra, á la descripción general de Europa. El programa de la Historia de España contiene en ordenada ilación los hechos más notables ocurridos desde los tiempos prehistóricos hasta nuestro desastre colonial. El Derecho usual, asignatura de no lejana implantación en la escuela, alcanza por ahora los conocimientos referentes á la personalidad, nacionalidad, familia, propiedad, sucesiones, contratos y obligaciones. La Urbanidad, hállase limitada á los preceptos y consejos propios de esta imprescindible materia, dados á los niños de viva voz y en clase general. Por último los Trabajos manuales han consistido además de los propiamente escolares, en los que denominamos Trabajos de plegado, que se reducen á doblar el papel para señalar así líneas, ángulos, figuras geométricas, etcétera, y en utilizar luego aquellos dobleces en la construcción de objetos diversos, recreativos ó útiles.

Los libros para la enseñanza de las materias indicadas, se han elegido de entre los aprobados de texto y recomendados por el personal técnico; más como el maestro goza de cierta autonomía acerca del particular y como yo—dispensad la inmodestia—tenga ideas propias respecto á la extensión, forma expositiva y otras condiciones que deben reunir esos libros y que no he podido encontrar satisfechas en algunos, me decidí á redactar, en dos grados de orden cíclico, cuadernos manuscritos sobre Geografía, Historia de España, Geometría y Física, los cuales copiaron después las secciones más adelantadas en Escritura y hoy sirven para el estudio de todos los niños. Correspondieron los resultados á mis esfuerzos, pues vengo observando con deleitación, que los alumnos interpretan fielmente el lenguaje—sin duda porque es el mismo que empleo en las explicaciones;—penetran con relativa facilidad las ideas que aspiro á suministrarles y se asimilan, á la perfección, todos esos variados é importantes conocimientos.

A cada materia se ha dedicado el tiempo necesario para hacerla equitativa á la inteligencia de los niños y para que sus aplicaciones fueran prácticas é inmediatas, contribuyendo á ello y á que las clases se sucedieran sin la menor interrupción, la circunstancia afortunada de no presentarse epidemia capaz de imponer consecutivamente la clausuración de la escuela; porque, si bien ocurrieron algunos casos de cocoluche y pús-

tulas contagiosas, los niños atacados dejaron de asistir espontáneamente. Por otra parte, también, se cumplió á la letra el calendario escolar no dándose otras vacaciones que las habituales y reglamentarias.

Respecto á la naturaleza de las tareas docentes y á la bondad y encauce progresivo de las mismas, cumpíme decir que, sin perder de vista un solo momento el carácter filosófico—experimental de la moderna Pedagogía, al objeto de entresacar de sus principios científicos, procedimientos prácticos de educación é instrucción, se ha procurado llegar al perfeccionamiento de la niñez por el camino más sencillo y directo, haciendo la labor *integral*, para que abarcase todas las aptitudes y energías humanas, conforme demanda la completa realización de la vida y destino del hombre; *armónica*, para que el cultivo de unas facultades favoreciese, muy lejos de entorpecer el desarrollo de las otras, y *gradual*, para no violentar al educando, exigiéndole más de lo que permite su condición biológica: que la aspiración latente de las funciones escolares ha sido educativa y la enseñanza, en sus prolijos aspectos, medio eficaz de educación: que relegando las lecciones de memoria, á su legítimo papel, la viva voz, substituyó al libro cuando las circunstancias é indole especial de los asuntos, lo consintieron: que el método ha sido racional en su esencia, en sus propiedades y aplicaciones, además de ser adecuado para la mejor acomodación y activo para estimular á los alumnos en favor de su propia cultura y moverles á prestar su colaboración personal; que las materias enseñadas, aparte de la imposición legislativa común á todas, son las que mejor se prestan á conseguir una perfecta educación moral y las que proporcionan al individuo la suma de conocimientos necesaria en las relaciones sociales y en los complicados negocios que ofrece el comercio de la vida: que abundaron las lecciones de cosas y se multiplicaron los ejercicios prácticos, ya peculiares de algunas asignaturas, ya comunes á la mayor parte de ellas, como los de redacción, clasificación, etc.: resumiendo que, puesta atención en el porvenir de los niños, se ha procurado hacerlos aptos para la vida y útiles á sus semejantes.

Hasta aquí lo concerniente á los trabajos realizados durante el año.
(Se continuará)

OFICIAL

Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes disponiendo que se abran al público en domingo las bibliotecas que cita:

«Ilmo. señor: La mayoría de los individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos, á quienes se ha consultado sobre la apertura de las bibliotecas públicas en los días festivos, han manifestado su opinión favorable á esta medida de cultura, aunque expresando su desconfianza de que pueda ser eficaz por la ausencia de los lectores y escasez de libros modernos de consulta y estudios.

En efecto; todas las bibliotecas, si se exceptúan la Nacional y las universitarias, á las cuales de algún tiempo á esta parte se ha dotado en los Presupuestos de una cantidad para ir renovando su material científico, se hallan constituidas con libros antiguos, procedentes en su mayoría de los suprimidos conventos, y los de texto de la segunda enseñanza que han adquirido los bibliotecarios con las exiguas consignaciones para material de oficina.

Esta falta de libros modernos y el resultado de las estadísticas, que acu-

sa en su mayoría, por no decir en la totalidad de las bibliotecas provinciales, no universitarias, la completa ausencia de los lectores en los meses de verano, siendo alumnos, por regla general, los que concurren durante el curso académico, hacen innecesaria la apertura de aquellos establecimientos en los días festivos, hasta que, renovado el material científico con los créditos consignados ya en el proyecto de Presupuestos presentado á las Cortes, se ofrezca á los lectores caudal bibliográfico adecuado á las exigencias de los tiempos.

Prescindiendo de abrir por ahora esta clase de bibliotecas los días festivos, conviene, sin embargo, que se cumpla el apartado 3.º del art. 52 del reglamento orgánico del Cuerpo de Archiveros, aprobado por Real decreto de 18 de noviembre de 1887, en la Biblioteca Nacional, en las universitarias y en todas las de Madrid que tengan ad crito más de un empleado facultativo, porque en ellas hay ya un caudal más ó menos copioso de obras modernas para la consulta de los que no pueden concurrir á estos establecimientos los días laborables.

Atendidas estas consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por vía de ensayo, y sin perjuicio de extender más tarde esta medida á todas las bibliotecas á cargo del Estado, se abran al público los domingos durante dos horas, y á partir del 16 de septiembre próximo, las bibliotecas universitarias de provincias, todas las de Madrid que tengan más de un empleado facultativo adcrito, y la Nacional, en la que solo se servirán en dichos días los libros del Depósito y los de la Sala de Revistas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1909.—R. San Pedro. —Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» 1.º agosto.)

ESCUELAS Á OPOSICIÓN

Universidad de Salamanca.—Cumpliendo lo prevenido en el art. 26 del reglamento de provisión de escuelas de 14 de septiembre de 1902, se anuncian á oposición las escuelas y auxiliares que á continuación se expresan, vacantes en este distrito universitario:

Provincia de Ávila.—De niños: Ávila (dos auxiliares graduadas), superior, con 1.100 pesetas de sueldo; Arenas de San Pedro (Trieste Condesa), id. (Empedrada) y El Tiemblo, escuelas elementales, con 825.

Provincia de Zamora.—Zamora (auxiliar graduada), superior, con 1.100; Pereruela, Tagarabuena y Villabuena, escuelas elementales con 825.

Provincia de Salamanca.—Casillas de Flores, Los Santos, Valdefuentes y La Vellés, id. id., con 825.

Provincia de Cáceres.—Casas del Monte Robledillo de Trujillo y Coria (de Patronato, id. id., con 825.

Provincia de Ávila.—De niñas: Ávila (auxiliar graduada), superior, con 1.100, y B. hoyo, escuela elemental, con 825.

Provincia de Salamanca.—Babilafuente, Los Santos, Santibáñez de Béjar, Valdefuentes y Villanueva del Conde, id. id., con 825.

Provincia de Cáceres.—Ahigal, Losar de la Vera, Perales y Salvatierra de Santiago, id. id., con 825.

Provincia de Zamora.—San Cristóbal de Entreviñas, id. id., con 825.

Provincia de Cáceres.—De párvulos: Villanueva de la Vera, con 825.

Provincia de Zamora.—Fuentelapeña, con 825.

La designación de maestro para la escuela de Coria corresponde al Patronato, cuya facultad solo podrá ejercitar en la forma determinada en el artículo 33 del reglamento de provisión de escuelas de 14 de septiembre

de 1902; siendo de advertir que el Patronato aspira al funcionamiento de esta escuela (que ahora substituye á una pública) independientemente del Estado, y que si así llegara á decretarse sería eliminada de estas oposiciones la escuela en cuestión.

(«Gaceta» 4 agosto.)

Universidad de Valladolid

Autorizado el Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden, en esta provincia, por orden de la Subsecretaría de Instrucción pública, fecha 2 del actual, para elevar con carácter voluntario el sueldo de sus escuelas á la dotación de 1.100 pesetas de la de 825 que hoy disfrutan, y encontrándose incluida la de niñas en la convocatoria de oposiciones de junio último, se rectifica en el indicado sentido el anuncio que se publica en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 7 del actual, asignando á la citada escuela la dotación de 1.100 pesetas, de las cuales se abonarán 825 por el Estado, y las 275 restantes directamente por el Ayuntamiento.

Valladolid, 26 de julio de 1909.—El Rector, *Didio G. Ibarra*.

(«Gaceta» 29 julio 1909.)

Distrito universitario de Zaragoza

Por error involuntario de las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública de Teruel y Logroño, que incluyeron en la relación de las vacantes las escuelas de niñas de Mosqueruela y Navarrete, dotadas con 1.100 pesetas anuales y 825 respectivamente, se anunciaron por oposición dichas escuelas con fecha 28 de junio próximo pasado, y correspondiendo la provisión en propiedad de las mismas por el turno de concurso de traslado, según informe emitido por aquéllas, este Rectorado se ve en la necesidad de eliminarlas del anuncio de oposiciones publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 4 del actual, á fin de que puedan ser provistas por el turno que les corresponde.

Lo que se anuncia para conocimiento de las maestras opositoras que concurrán á la convocatoria del corriente año.

Zaragoza, 28 de julio de 1909.—El Rector accidental, *Dr. Gregorio Antonio García*.

(«Gaceta» 4 agosto 1909.)

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

Vistas las reclamaciones é incidencias presentadas al concurso único anunciado en el «Boletín Oficial» de 16 de marzo último, de la provincia de León, este Rectorado manda resolver como sigue:

1.ª Desestimar instancia de doña Francisca Alcántara Gordillo, en solicitud de reconocimiento de sueldo ó categoría, pues no habiendo obtenidola rehabilitación exigida por la disposición segunda, letra E, de la Real orden de 29 de abril de 1892, no puede volver al Magisterio en las mismas condiciones que tenía al dejar la enseñanza, siéndole de abono para efectos de concursos, el tiempo servido y los derechos que se derivan de su título profesional, según está prevenido.

2.ª Admitir la reclamación de D.ª Agustina Rodríguez Gallego, por ser exacto que ha solicitado todas las escuelas anunciadas, además de las que expresa en su instancia del concurso. En consecuencia se le adjudica la escuela de Paradasolana, según el orden en que aparecieron anunciadas en el «Boletín Oficial».

3.ª Queda sin efecto la propuesta para Banuncias á favor de doña Vicenta Pérez Soto, que solicitaba condicionalmente como consorte, toda vez que su marido D. Basilio

Tejero no obtuvo, según solicitaba, la de Cemranos, Trabajo del Cerecedo ó Montejos; adjudicándose dicha escuela á la concursante doña Elícia Astorga que es á quien corresponde.

4.ª Se desestima instancia de D. Salustiano Alonso Melón, reclamando se adjudiquen á maestro las escuelas de Paradilla de la Sobarrriba, Cármenes y Paradasolana, toda vez que las Juntas locales respectivas se han dirigido al Rectorado pidiendo maestra, en contra de la designación efectuada por la Junta provincial al insertar el anuncio del concurso.

5.ª Igualmente no es tenida en cuenta la reclamación formulada por D. Benito Fernández González contra D. Francisco Menéndez Rodríguez, propuesto para Valsemana, porque este aspirante está bien clasificado, al reconocerles los servicios y no la categoría, según el caso 3.º de la Real orden de 29 de abril de 1892.

6.º D. Lucas Castro Mayo reclama contra D. Higinio García Fernández, D. Pedro Méndez y otros, por ocupar lugares en la relación de propuestas que no les corresponden. Del examen de expedientes é informes reclamados, aparece efectivamente que los referidos maestros han alterado sus hojas de servicios, computándose más de los que tienen prestados, por lo que, y sin perjuicio de otras resoluciones, se les excluye del concurso. Respecto de D. Joaquín Martínez, D. Daniel Arnáiz y D. Joaquín P. Rubio, nada se resuelve, por estar bien clasificados.

7.º Se estima lo solicitado por D. Mariano Pedro García, á quien por error se le incluyó entre los Maestros con servicios interinos, siendo así que acreditó dos años, seis meses y dos días de ejercicio en propiedad en la Escuela de Lumajo, que actualmente sirve. En consecuencia, pasa al núm. 43, y se le adjudica la Escuela de San Felíz de Babia, que es la primera que cita.

8.º No se tiene en cuenta lo manifestado por D. Valentín Paniagua, que pretende se le adjudique la Escuela de Trabajo del Cerecedo, única que solicitaba, por no serle de abono, como en propiedad, los servicios prestados en la Escuela de Torneros, obtenida en libre elección del Patronato.

9.º Comprobado que los Maestros D. Pedro Méndez y D. Higinio García, números 93 y 94, han alterado las hojas de servicios, computándose más de los que les corresponden, quedan excluidos del concurso, como ya se dice anteriormente, á fin de resolver lo que sea del caso; estimándose así lo solicitado por D. Jacinto Fernández Moreno.

10. Clasificados los auxiliares gratuitos con arreglo al Real decreto de 4 de abril de 1903, vigente en la época de revisión de propuestas, se declara no haber lugar á lo solicitado por D. Juan M. Bello, pretendiendo una escuela de las adjudicadas á dichos Auxiliares, con menos de un curso de servicios en la enseñanza; pues aún en el caso de no poder figurar estos maestros, después de los propietarios, nunca podrá corresponder al reclamante Escuela alguna ya que sólo acreditó un año, seis meses y veintidós días de servicios, habiendo otros aspirantes con mejor derecho que él.

11. No apareciendo entre los concursantes D. Florentino Alonso Alvarez, no se admite ni resuelve la reclamación que ha formulado respecto á la provisión de la escuela de Paradilla de la Sobarrriba.

12. D. Joaquín Alvarez Fernández, maestro de Geras de Gordón, y D. Andrés Herrero Espinosa, de Ferreras de Arriba (Zamora), solicitan se dejen sin efecto las propues-

tas para Riego de la Vega y Carbal de la Legua, y no siendo esto admisible, se desestima lo solicitado.

13. Aceptadas las preferencias establecidas por los concursantes D.ª Regina L. mas Ovelar, D. Francisco Barón Esparrica, D. Saturnino Pino Lázaro y D. Santiago Matos Luque, quedan modificadas las propuestas en la siguiente forma: Para Crémenes, D. Rafael García Olamir; para Paradilla de Gordón, D. Pablo Guin Domingo; para Taranilla, D. Andrés Hernández Vicente; para Villarroyel, D. Vicente Zapatero Toca; para Cembranos, don Salustiano Alonso Melón; para Los Rabanales, D. Moisés Noguero Villanueva, para Lánaves, D. Enrique Martín Navas; para Vierdes y Pio, D. Ambrosio Villalvilla Crespo; para Santa María de Valdeón, D. Hilario Domingo García; para Soto de Valdeón, D. Rafael Moya Jiménez; para Poblada de Sierra, D. José M. Alcazar Martínez; para Mirantes, don Juan de Anca Vázquez, y para Trascastro de Luna, D. Benito Fernández González.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 15 de agosto de 1909.—El Rector accidental, Justo A. Amandi. (B. O. de 23 agosto).

Universidad de Oviedo

Primera enseñanza

Vistas las reclamaciones e incidencias presentadas al concurso único anunciado en el «Boletín Oficial» de 10 de marzo último, este Rectorado acuerda resolverlas como sigue:

1.º Resultando que á D.ª Carlota Rodríguez Martínez, maestra en propiedad de la escuela mixta de Bulnes (Cabriles), se le acreditaron por error 13 días de servicios interinos, siendo cierto que dichos servicios fueron prestados en propiedad, pasa al número 102 y se le adjudica la escuela de Torce, en Teverga, que le corresponde.

2.º También se admite la de don José M.ª García Rodríguez, maestro sustituto de Corias, por resultar cierto que ha pedido en la instancia de concurso, además de las que expresaba, cualquiera escuela de las vacantes, por lo que se le adjudica la de Rebollar, en Degaña.

3.º D. José María Mainón Carboneil, maestro propietario de Requejo y Corús, y número 107 de la relación de aspirantes, reclama mejor lugar en la propuesta, fundándose en los efectos de la orden de Subsecretaría de 3 de julio último, inserta en la «Gaceta» de 9 del mismo. El Rectorado entiende que no procede estimar su reclamación por haberse publicado las relaciones de propuestas en los «Boletines Oficiales de Oviedo y León con anterioridad á la fecha de dicha disposición y haberse formulado aquélla con arreglo al artículo 39 del Reglamento vigente y Real orden de 25 de enero de 1904, toda vez que el interesado ha obtenido su nombramiento de auxiliar gratuito después de comenzar á surtir efectos el Real decreto de 4 de abril de 1903, modificativo de las condiciones de preferencia en los concursos únicos.

4.º D. Lucas Castro Mayo reclama contra los lugares en que se han clasificado algunos concursantes. Examinados los expedientes y comprobado, según informes de las Juntas provinciales, que D. Basilio Robles González incluye en su hoja de servicios un año y diez meses prestados en las escuelas de Modino y Pesquera, sin estar nombrado legalmente; así como D. Pedro Méndez Sánchez ha enmendado los de la escuela de El Arenal aumentando un año; y D. Higinio García Fernández obtuvo su nombramiento pa-

ra Cuevas del Sil en 25 de septiembre de 1905, y no de 1904 como ha puesto, se les excluye del concurso, sin perjuicio de otras resoluciones que se acuerden.

En cuanto á los concursantes don José María Martínez y D. Daniel Arnáiz Moradillo, no aparece error ó falsedad, por lo que se les deja en el lugar que ocupan en las propuestas.

5.º Desestimase instancia de doña Julia Alvarez Quiñones, renunciando la escuela de Agüeria, por oponerse á ello el artículo 1.º del Real decreto de 31 de julio de 1904.

6.º La Junta local de Degaña reclama contra la adjudicación á maestra de la escuela de Rebollar, cuando en 3 de abril solicitó del Rectorado fuera adjudicada á maestro. Comprobado por el registro de entrada la certeza de lo consignado y que no fué atendido oportunamente por extravío de la comunicación de referencia, queda aceptada la reclamación y se adjudica dicha escuela á maestro, eliminándola de las propuestas para maestras.

7.º Por consecuencia de estas reclamaciones y aceptadas las preferencias que establecen por escuelas obtenidas en otras provincias los concursantes doña Julia Conde Barcina, D. Severo Tardaguilla Chamorro, D. Pablo Guin Domingo, don Santiago Matos Luque, D. Francisco González González, D. Vicente Zapatero Toca, D. Moisés E. Noguero Villanueva y D. Juan de Conca Vázquez, quedan modificadas las propuestas en la siguiente forma:

Para Gamonedo, doña Francisca L. Moreno Sánchez; para Pandiello, doña Dolores García Navarro; para Rozagás, doña Carmen Benedito Rioja; para El Tozo, doña María de Cueto Pando; para Taladril-Sisterna, doña Josefa Martínez Pérez, para Nieres, doña María Soledad López Cuenca; para Muñalén, doña María Josefa González Delgado; para Villorquite-Ventosa, doña Máxima Palenzuela Marín; para Busmargall, doña Amparo Conde Hernández; para Bandujo, don Francisco Bardina Esparrica; para Larón, don Alfredo Lahoz Burgos; para Villalaez, don Saturnino Pirio Lázaro; para Riello, don Leandro Montardit Lauret; para Pigüña-Rebollada, don José García Alvarez; para Cerrado, don Aniceto Rey de Viñas Nieto; para Conforcos, don Salustiano Alonso Melón; para Aguiño-Perluces, don Antonio Berenguer Donaire; para Lago, don Cristino López Sacristán; para San Esteban-Pastur, don Manuel Gómez Serrano; para Alienes, don Jesús García Suárez, para Gfo Cedemonio, don Joaquín Petit Riera, y para Bres, don Midácrita Galiana Jullán.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 18 de agosto de 1909.—El Rector accidental, Justo A. Amandi. (B. O. de 20 agosto).

Asociación Nacional

Sección de Socorros Mutuos

Tenemos el sentimiento de rogar á usted que propenda á la recaudación de diez cuotras de 0.10 pesetas para los hermanos de los socios fallecidos que constan en las notas recibos, cuyo socorro ha sido acordado por esta Comisión Central en consonancia con el art. 42 de Reglamento.

Madrid 20 de agosto de 1909.—El Presidente, Pedro Ferrero.—El Secretario, J. C. Arroyo: S. D. Ricardo Fanjal, representante de la provincia de León.

NOTICIAS

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro antiguo y querido amigo don Mino Girón, ilustrado maestro de Madrid.

Nuestro paisano don Francisco Girón Zotes, ha tenido la atención de enviarnos dos ejemplares de una cartilla de lectura que denomina «Abecedario y lectura alfabética» de la que nos ocuparemos más detenidamente.

La maestra de Burón se queja de las malas condiciones de la casa-habitación.

Se devolvió al Rectorado el título administrativo de la escuela de Secarejo.

La Junta local de Prioro ha concedido un voto de gracias por virtud de los exámenes á don Nazario Villarroyel, maestro de la escuela pública de Tejerina en dicho Ayuntamiento.

Ha fallecido la esposa de nuestro compañero don Francisco Gómez maestro de la escuela pública de Balboa.

Acompañamos en el sentimiento á la familia del finado.

La maestra interina de Riño solicita nuevo título administrativo con 412.50 pesetas por haber sido elevada á 825 pesetas dicha escuela.

La Subsecretaría del Ministerio interesa del señor inspector provincial relación del número de escuelas de adultos que subsistan en esta provincia, indicando el partido y Ayuntamiento en que se hallen instaladas.

Se transfirieron á la Junta Central 5.273.49 pesetas importe de los descuentos ordinarios del mes de julio último.

A dicho Centro se remitió transferencia de 129.60 pesetas por reintegro de los haberes del 2.º trimestre del año actual, no percibidos por doña Ramona Fernández Yugueros, maestra jubilada que fué de Ferral.

Se ordenó al habilitado de Astorga retenga de los haberes del mes actual á don Francisco de la Gándara, maestro de Piedralba 15.35 pesetas, importe del primer semestre de adultos, para su abono al maestro interino que fué de dicha escuela don Simón Costi, previa justificación.

Ha sido nombrada maestra propietaria de la escuela de Lobar (Zamora), doña Cesárea Rubio Tijero, que desempeña en esta provincia la de Atoñán del Valle.

El Rectorado interesa relación de escuelas con 825 pesetas que se hallen vacantes, á fin de proveerlas interinamente y puedan dar principio las clases en 1.º de septiembre próximo.

En esta semana se anunciarán vacantes para su provisión interina las escuelas siguientes:

Viloria de Castropodame, Santa Marina del Rey (niñas), Carbajosa y Villacil, Peñalba de Santiago, Santibañez de Ordás, Lago de Carucedo, Velilla de Valderaduey, Cuevas del Sil, Banecidas, Santiago Millas (niños), Mirantes, San Justo de Cabanillas, Murias de Pedredo, Correcillas, Cubillas de Arbas, Vozmediano, Cueto, Gete, Peranzanes (niños), Palacios de Fontecha, Quintanilla de Almanza, Arnadelo, Valleillo, Piedrafita de Babia, Riosco de Tapia y Quintana del Castillo.

Provisión provisional, Matallana de Valmadrigal con 250.

Por real orden de 9 del actual han sido jubilados don Tomás Alvarez Alvarez y don Domingo Morán de la Fuente maestros respectivamente de Fresno delo y Molinaferrera.

Como consecuencia de la liquidación provisional, la Comisión Central de Socorros Mutuos ha remitido al representante provincial 34.90 pesetas para la viuda del maestro que fué de Narayola en el partido de Villafranca don Cruz Acaved; 230.60 para la viuda del maestro que fué de Palacio de Torio en el partido de León don Tomás González Díez; 230.60 para la viuda del maestro que fué de Villoria de Orbigo en el partido de Astorga don Bernardino Benavides Prieto; 230.60 para el viudo de la maestra que fué de Villacortilde en el partido de León doña Aurelia Pérez de la Verdura; 230.60 para la viuda del maestro que fué de la Utrera en el partido de Murias de Paredes don Manuel Calzada Alvarez y 160.50 para la viuda del maestro que fué de Villafranca del Bierzo en el mismo partido don Enrique Villanueva González, deducidas de esta última partida 150 pesetas de anticipo.

Se interesa el pronto envío del recibo de pago de la primera reñesa para la viuda de don Manuel Calzada Alvarez que reclama con urgencia la Comisión Central.

Se desea saber la residencia del viudo de doña Aurelia Pérez de la Verdura para hacerle entrega de los remesas que obran en poder del representante provincial.

Se remitió á la Junta Central de Derechos pasivos certificación del caso de don Trinidad Tascón Roldán, maestro jubilado de Correcillas.

Fué devuelto á la Junta Central de Derechos pasivos el título administrativo de Castañón con la explicación de la raspadura que existe en dicho título.

Al mismo Centro fueron remitidas las nóminas de los haberes devengados y no percibi-

dos por fallecimiento de don Andrés Martínez y don Enrique Villanueva, maestros que fueron de Soto de la Vega y Villafranca del Bierzo.

Se cursaron á la ordenación de pagos nóminas del mes actual de todos los partidos de la provincia.

Al habilitado señor Gusano se le remitió expediente administrativo incoado por doña Cayetana Díez Tejedor, á fin de que previo dicho expediente y reintegro de los haberes acreditados en el mes de abril á don Bernardino Benavides Prieto, maestro que fué de Villoria, forme la nómina adicional y la remita con la brevedad posible á la Junta provincial.

Se participó á la Subsecretaría hallarse vacante, para proveer interinamente, una escuela elemental de niños de Valderas, dotada con 1.100 pesetas.

Señor Administrador de Correos: El maestro de Villares de Orbigo hace un año que no recibe el **DISTRITO UNIVERSITARIO**.

Esperamos imponga un correctivo al peatón de aquel Ayuntamiento, adoptando las medidas necesarias para que en lo sucesivo se corrijan estos abusos, sin dar lugar á ponerlo en conocimiento de la Superioridad.

Correspondencia administrativa

- D. S. C.—Pereja. Cumplido su cargo.
- R. C.—Puente D.º Florez. Cuando pases por Sahagún abonará lo de Socorros Mutuos.
- N. V.—Tejerina La Memoria del año anterior ha sido aprobada.
- J. R.—Destriana. No puede usted solicitar examen para adquirir la aptitud pedagógica, pero siendo V. licenciado en Filosofía y Letras y si es maestro superior puede solicitar autorización del Ministro que le puede conceder si dispone de buena influencia como ocurrió con el Sr. Carbajal de Zamora y otros varios. Si no reuna las condiciones anteriores no consigue nada de lo que V. pregunta.

JUAN BTA. PUIG Hacia el aumento de sueldos

Folleto de palpante actualidad, en el que, con inusitada independencia, se hecha por la calle de enmedio en el problema de la primera enseñanza. Indispensable á todos los maestros.

Precio: Una peseta
A los suscriptores de «El Magisterio Aragonés», 0.75 pesetas.
Da venta en todas las librerías.
Sesión d.º 28 de junio de 1909

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONIS, premiada en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología). 6 sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascajera, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

Manual Legislativo para 1909

POR
JUAN C. ARROYO Y GARCÍA
Redactor jefe de «La Escuela Moderna» de Madrid
El último publicado, el de más lectura y el más barato.
Indispensable á los alumnos normalistas, maestros, secretarios empleados de las Juntas provinciales á inspectores de primera enseñanza.
Precio: 1.50 pesetas ejemplar.
Da venta en todas las librerías de España.

Imp. de Román Luera Pinto

LIBRERIA PEDAGOGICA

Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.^a enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.^a mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valladolid.—D. Fernando Santarén. Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan. Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón. Ponferrada.—D. Rogelio López. Villadangos.—En casa del autor.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Álvarez Santullano

Maestro de 1.^a enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada=

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.^a enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEON

Vendense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON

FESTONEADORES

Indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

“El libro de las escuelas,”

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 2.^o enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes

- | | | |
|---|---|---|
| 1. ^a Prólogo. | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 2. ^a Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación. |
| 3. ^a Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 4. ^a Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés. |
| 5. ^a La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6. ^a El verano. | 17. La honradez. | |
| 7. ^a El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8. ^a Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9. ^a Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el aseo. | | |
| 11. Higiene de la cabeza. | | |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de **gran valor educativo** señalando también como mérito lo **económico de su precio**

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

VERSION CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

DEPÓSITOS:

Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: Puertado Aire, número 29

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

Ptas. Cts.

Silabario español, docena. 50

Catón Pedagógico, id. 3

El Instructor de la Infancia, idem. 6

El Tesoro de los Niños, id. 6

La Perla Escolar (en verso) id. 6

El Buen Amigo, id. 6

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartóné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.

En América del Sur, los señores librereros fijarán el precio de los expresados libritos.

La correspondencia se dirigirá al autor Sr. Matilla, por Astorga, Nieta de la Vega.